

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Aprobación definitiva del programa de actuación urbanizadora de la actuación integrada AI-3 del área de intervención urbanística AIU-5 "San Jorge" del municipio de Agurain**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2023, se aprobó definitivamente el programa de actuación urbanizadora para la actuación integrada AI-3 del área de intervención urbanística AIU-5 "San Jorge" del municipio de Agurain, presentado por Proyectos y Construcciones Legarbe, SL.

Extracto del contenido del programa de actuación urbanizadora:

– Identificación del ámbito: actuación integrada AI-3 del PEOU (plan especial de ordenación urbana) que desarrolla el área de intervención urbanística AIU-5 "San Jorge" del municipio de Agurain.

– Clasificación y calificación: suelo urbano no consolidado.

– Edificabilidad urbanística atribuida al ámbito: 586,92 metros cuadrados.

– Número máximo de viviendas: 4.

– Sistema de actuación: concertación.

– Presupuesto de ejecución material: 6.815,12 euros.

– Plazos máximos para la realización de las obras de urbanización y edificación:

En dos años desde la aprobación del plan especial de ordenación urbana AIU-5 San Jorge se ejecutarán las obras de urbanización y edificación, pudiendo simultanearse ambas con un proyecto conjunto, dado que el importe de las obras de urbanización no alcanza el 5 por ciento del presupuesto de ejecución por contrata de las obras de edificación.

A tal efecto una vez finalizada la ejecución de las obras de urbanización de la actuación integrada, el promotor, en un plazo no superior a un mes desde la fecha del certificado de fin de obra emitido por el facultativo director de las mismas, notificará al Ayuntamiento de Agurain, con al menos 20 días de antelación, la fecha, el lugar y la hora prevista para proceder a su entrega.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y contra el que puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado juzgado en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Agurain, 13 de octubre de 2023

El Alcalde

RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR